

MINISTERIO DE TRABAJO MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 53/1965, de 14 de enero, por el que se concede la excedencia voluntaria a don Juan de Hinojosa García, Magistrado de Trabajo de categoría especial, destinado en la Inspección General de Magistraturas de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y artículos doce y veintinueve del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de las Magistraturas de Trabajo de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en conceder la excedencia voluntaria al Magistrado de Trabajo de categoría especial, con destino en la Inspección General de Magistraturas de Trabajo, don Juan de Hinojosa García, con efectos del día de la fecha, y en las condiciones señaladas en el artículo quince de la referida Ley y treinta y tres del citado Reglamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

ORDEN de 24 de diciembre de 1964 sobre sustitución de un Ayudante interino del SOIVRE.

Ilmo. Sr.: Por Orden Ministerial de 17 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 23) se nombró Ayudante segundo del SOIVRE, con carácter interino, al Perito Agrícola don Joaquín Cardona Marco.

Al cesar por razones personales en dicho empleo, resulta necesario cubrir dicha plaza con el también Perito Agrícola don Carlos Méndez Cabeza, el cual percibirá sus haberes con cargo al capítulo 100 del presupuesto general del Departamento, con las remuneraciones complementarias previstas.

La duración de este nombramiento no excederá de la fecha en que se resuelvan el concurso y el concurso-oposición convocados para cubrir plazas de Ayudantes del SOIVRE, en cuya fecha cesará automáticamente en la prestación de los servicios interinos para los que ahora se le nombra.

Por último, el hecho de haber desempeñado con carácter interino las funciones de Ayudante del SOIVRE no será tenido en cuenta como mérito para enjuiciar los antedichos concurso y concurso-oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría, que se hallen en servicio activo o estén en situación de excedencia voluntaria y tengan autorizado su reingreso, para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados Municipales:

Alcalá de Henares (Madrid), una plaza.
Avilés número 1, una plaza.
Barcelona número 6, dos plazas.
Barcelona número 7, una plaza.
Barcelona número 8, una plaza.
Barcelona número 17, una plaza.
Bilbao número 1, una plaza.
Huesca, una plaza.
León número 1, una plaza.
León número 2, una plaza.
Madrid número 17, una plaza.
Madrid número 23, dos plazas.
Madrid número 25, una plaza.
Plasencia (Cáceres), una plaza.
Puertollano (Ciudad Real), una plaza.
Santa Cruz de Tenerife número 1, una plaza.
Valdepeñas (Ciudad Real), una plaza.
Vigo número 2, dos plazas.

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que se soliciten no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrir un año desde la fecha de su posesión en aquélla.

Madrid, 13 de enero de 1965.—El Director general, Vicente González.

ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Subalternos de primera (Telefonistas) en la Centralita de la Dirección de Material, instalada en la antigua Casa de la Moneda.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Subalternos de primera (Telefonistas), para prestar sus servicios en la Centralita de la Dirección de Material, instalada en la antigua Casa de la Moneda, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.° Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.° Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.° El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.° Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estiman conveniente poner de relieve.

5.° Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.° El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: Capitán de Navío, señor don Manuel Valdemoro y López de Baró.

Vocal Técnico, Auxiliar Administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada, don Rafael Iglesias Santos.

Vocal Secretario: Escribiente Mayor de primera, don Agustín Romero Coello.